# ANEXO - DECRETO N° 455/AJG/17

**JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**
**PRIMEROS NIVELES**

| FECHA APROBACIÓN | | |
|---|---|---|
| DTO. No | | BOL. OFICIAL |

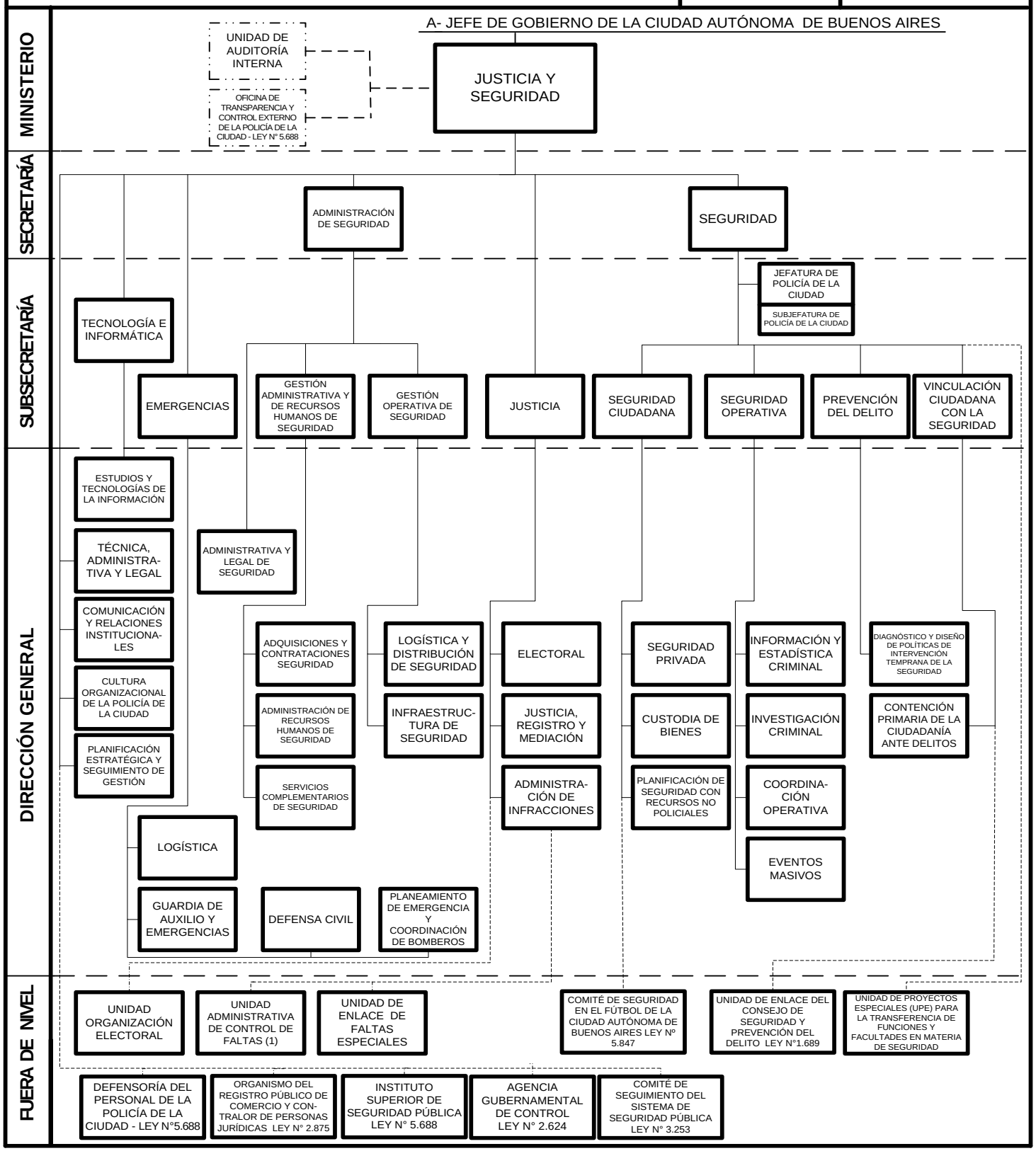


(1) 126 CARGOS – UNIDAD ADMINISTRATIVA CONTROL DE FALTAS

**ANEXO II**

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

**1.1 UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Examinar en forma integral e integrada, mediante procedimientos programados y eventuales, las actividades que se llevan a cabo en el ámbito de la Jurisdicción, acorde con las normas de control interno dictadas por la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires y la autoridad de su Jurisdicción, evaluando la aplicación del criterio de economía, eficiencia y eficacia.

Elaborar el Plan Anual de auditoría interna de conformidad con las normas generales de control y auditoría interna y elevarlo a la autoridad superior y a la Sindicatura General de la Ciudad para su aprobación.

Evaluar la adecuación del organismo al marco jurídico vigente y el cumplimiento eficaz y eficiente de políticas, planes y procedimientos determinados por la autoridad (superior o competente) brindando recomendaciones para su mejora.

Evaluar los lineamientos y estándares de seguridad física y lógica para la protección de la información y las medidas que aseguren su adecuada confidencialidad.

Evaluar los lineamientos y estándares para la protección, mantenimiento y salvaguarda de activos de la Jurisdicción.

Evaluar la confiabilidad (totalidad, exactitud, oportunidad) de la información generada por el ente/sector auditado aplicando técnicas de revisión integrales e integradas previstas en las normas de auditoría.

Evaluar el cumplimiento de pautas (políticas y normas) presupuestarias y su impacto en la gestión (planes y logros de objetivos).

Elaborar informes relacionados con las tareas efectuadas, sus resultados y recomendaciones y elevarlos a la autoridad competente y - cuando corresponda- a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires.

Efectuar el seguimiento de las observaciones y recomendaciones e informar a la autoridad competente, a los sectores involucrados y a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires sobre el avance de las acciones de corrección de observaciones y/o implementación de recomendaciones, y de los desvíos pendientes de subsanar.

Intervenir en la elaboración, adecuación e implementación de normas y procedimientos de control interno y de gestión.

**1.2 OFICINA DE TRANSPARENCIA Y CONTROL EXTERNO DE LA POLICÍA DE LA CIUDAD – LEY N° 5.688**

**Objetivos**

Ejercer las funciones conferidas por el Artículo 35 de la Ley N° 5.688.

**1.3 DEFENSORÍA DEL PERSONAL DE LA POLICÍA DE LA CIUDAD – LEY N° 5.688**

**Objetivos**

Ejercer las funciones conferidas por el Artículo 43 de la Ley N° 5.688.

**1.4 FUERA DE NIVEL ORGANISMO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURÍDICAS LEY Nº 2.875**

**Objetivos**

Ejercer las funciones conferidas por la Ley Nº 2.875.

**1.5 FUERA DE NIVEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA LEY Nº 5.688**

**Objetivos**

Ejercer las funciones conferidas por el Libro V de la Ley Nº 5.688.

**1.6 FUERA DE NIVEL AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL LEY Nº 2.624**

**Objetivos**

Cumplir con las competencias delegadas en la Ley Nº 2.624.

## 1.7 FUERA DE NIVEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA LEY Nº 3.253

### Objetivos

Ejercer las funciones conferidas por la Ley Nº 3.253.

## 1.8 DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

### Descripción de Responsabilidades Primarias

Asesorar al Ministro de Justicia y Seguridad, sus Secretarios, Subsecretarios y Directores Generales en los aspectos técnico-legales de gestión de anteproyectos y proyectos de actos administrativos, asegurando su encuadre en las normas legales y reglamentarias, con excepción de aquellas que correspondan a la Secretaría Administración de Seguridad.

Brindar, a través de la Gerencia Operativa de Legales, a las dependencias del Ministerio de Justicia y Seguridad, que no cuenten con servicio específico propio, y en los casos en los que conforme a la normativa vigente corresponda, la intervención del servicio jurídico permanente.

Elaborar anteproyectos de resoluciones, disposiciones y demás actos administrativos, del Ministerio de Justicia y Seguridad cuya redacción le encomiende la superioridad.

Analizar y dar intervención a los organismos que resulten competentes en razón de la materia, previo a su elevación a la firma del Ministro de Justicia y Seguridad.

Asistir al Ministro en el diseño de la política presupuestaria de la Jurisdicción, coordinar la elaboración del presupuesto anual, asesorando a los distintos sectores del Ministerio en el proceso de formulación presupuestaria; programar la ejecución y las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio, controlando su cumplimiento, con excepción de aquellas delegadas en la Secretaría Administración de Seguridad.

Entender en la gestión económica financiera, patrimonial y contable.

Asesorar en la gestión administrativa, de registros, sistematización de datos y aprovechamiento racional de los recursos humanos de todas las unidades orgánicas

que se encuentran en la órbita del Ministerio de Justicia y Seguridad, con excepción de aquellas delegadas en la Secretaría Administración de Seguridad.

Intervenir en las consultas e informes técnicos que requiera el Ministro de Justicia y Seguridad.

Dirigir el sistema de compras, licitaciones, convenios y concesiones del Ministerio salvo en aquellas áreas de competencia de la Secretaría Administración de Seguridad.

Controlar el despacho de los asuntos del Ministerio.

Propiciar la protocolización de todos los actos administrativos del Ministro y de la Dirección General y mantener un registro actualizados de los mismos.

Evaluar las actuaciones en forma previa a la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

**1.9 DIRECCIÓN GENERAL COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Diseñar los lineamientos estratégicos de la política de comunicación del Ministerio en coordinación con la Secretaría General y Relaciones Internacionales y la Secretaría de Medios.

Planificar y ejecutar las políticas de comunicación directa, comunicación masiva, difusión y prensa de los actos y áreas de injerencia del Ministerio, en coordinación con las áreas competentes.

Diseñar e implementar las acciones de comunicación interna del Ministerio.

Participar, junto a las áreas competentes, en el desarrollo de contenidos destinados al portal web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Promover el intercambio con la ciudadanía, facilitando la accesibilidad a la información pública en materia de seguridad, en coordinación con las áreas competentes.

Participar en la planificación y organización de eventos o actos organizados por el Ministerio en coordinación con las áreas competentes.

Asistir a las Unidades de Organización del Ministerio en la organización, difusión y logística de actos o eventos que se organicen.

Desarrollar y gestionar las relaciones institucionales del Ministerio.

## 1.10 DIRECCIÓN GENERAL CULTURA ORGANIZACIONAL DE LA POLICÍA DE LA CIUDAD

### Descripción de Responsabilidades Primarias

Desarrollar e implementar acciones orientadas al desarrollo de la cultura organizacional de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires.

Participar y coordinar la definición y desarrollo de los valores de la Policía de la Ciudad, en el marco de los valores del servicio público, de la convivencia y la participación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Desarrollar e implementar acciones orientadas al desarrollo del capital humano de la Policía de la Ciudad.

Desarrollar y coordinar acciones que fortalezcan la integración de la Policía de la Ciudad en la comunidad orientadas a la prestación de un servicio de calidad, en coordinación con la Secretaría de Cultura Ciudadana y Función Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Promover la calidad de vida laboral en el ámbito de la Policía de la Ciudad y generar un modelo de mejora continua para el desarrollo de entornos laborales saludables en el ámbito de la Policía de la Ciudad.

Gestionar el desarrollo de metodologías para la comunicación interna, del manejo de la información y entornos colaborativos en el ámbito de la Policía de la Ciudad.

Diseñar e implementar programas de beneficios, de facilitación laboral y de integración que contribuyan al bienestar integral del personal de la Policía de la Ciudad.

## 1.11 DIRECCIÓN GENERAL PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y SEGUIMIENTO DE GESTIÓN

### Descripción de Responsabilidades Primarias

Diseñar e implementar acciones destinadas a la optimización del uso de los recursos, en los procesos de planeamiento, diseño y contratación efectuados por el Ministerio.

Asistir al Ministro en el desarrollo de las políticas presupuestarias del Ministerio.

Supervisar el cumplimiento del plan anual de gestión realizando el seguimiento relativo al cumplimiento de objetivos de proyectos e iniciativas del Ministerio, relevando indicadores de gestión.

Dirigir la elaboración del Plan Anual de Gestión del Ministerio.

Monitorear los planes, programas, proyectos y obras fijados en el Plan Anual de Gestión.

Administrar un tablero de control con indicadores de gestión que permita el monitoreo y la evaluación del cumplimiento de los objetivos estratégicos contemplados en el Plan Anual de Gestión.

Identificar y proponer mejoras en los procesos del Ministerio.

**2. SUBSECRETARÍA DETECNOLOGÍA E INFORMÁTICA**

**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Entender en la política de sistemas de información del Ministerio y la Policía de la Ciudad.

Dictar normas técnicas, metodologías de gestión de proyectos y desarrollo de software y estándares en materia de tecnologías de información y telecomunicaciones para el Ministerio y la Policía de la Ciudad, respetando la interoperabilidad y accesibilidad a los servicios electrónicos, en coordinación con la Agencia de Sistemas de Información.

Asesorar a las áreas del Ministerio y a la Policía de la Ciudad en la formulación de proyectos de sistemas de información en materia de seguridad.

Supervisar la planificación, diseño, implementación, administración y mantenimiento de aplicaciones informáticas, y tecnologías de la información correspondientes a las competencias del Ministerio y de la Policía de la Ciudad, generando procesos integrales y de mejora continua, en coordinación con la Agencia de Sistemas de Información.

Evaluar y supervisar la implementación de nuevas tecnologías en materia de seguridad pública.

Establecer los lineamientos de políticas de seguridad informática y auditorías de sistemas de las aplicaciones tecnológicas del Ministerio y de la Policía de la Ciudad en dichos procesos, en coordinación con la Agencia de Sistemas de Información.

Supervisar la administración del equipamiento informático y/o de telecomunicaciones de las áreas del Ministerio y de la Policía de la Ciudad, garantizando la provisión de los servicios de comunicaciones de voz, datos e imágenes, utilizando las tecnologías apropiadas para el cumplimiento de los niveles requeridos.

## 2.1 DIRECCIÓN GENERAL ESTUDIOS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

### Descripción de Responsabilidades Primarias

Planificar, diseñar, implementar, administrar y mantener las aplicaciones informáticas del Ministerio, en coordinación con la Agencia de Sistemas de Información.

Administrar el equipamiento informático y/o de telecomunicaciones de las áreas del Ministerio y la Policía de la Ciudad.

Diseñar las metodologías de todas las encuestas, sondeos y estudios de percepción que se realicen en el ámbito del Ministerio y la Policía de la Ciudad.

Definir la arquitectura de información estratégica para el Ministerio y la Policía de la Ciudad.

Mantener la provisión de los servicios de comunicaciones de voz, datos e imágenes, utilizando las tecnologías apropiadas para el cumplimiento de los niveles requeridos por las áreas usuarias.

Proponer a la Subsecretaría los ajustes a los diferentes planes, programas y proyectos que considere necesarios para fortalecer la mejora continua de la calidad de los procesos llevados a cabo por el Ministerio y la Policía de la Ciudad.

Participar en el establecimiento de protocolos, de coordinación y estándares, para intercambio de información entre los organismos de gobierno vinculados a los temas de justicia y seguridad.

Coordinar, con las áreas del Ministerio y de la Policía de la Ciudad, en conjunto con la Agencia de Sistemas de Información, la elaboración de los planes, programas y proyectos relacionados con la implementación de tecnologías.

Evaluar y mejorar los procesos y procedimientos vigentes en el ámbito del Ministerio y la Policía de la Ciudad.

## 3. SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

### Descripción de Responsabilidades Primarias

Entender en los planes de respuesta ante emergencias dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Generar un programa de mejora continua del sistema coordinado y único de emergencias.

Planificar, diseñar e implementar políticas, planes, procedimientos y metodologías de control y vigilancia de emergencia y comunicarlos a la ciudadanía.

Efectuar la coordinación permanente con reparticiones nacionales y provinciales, organizaciones de la sociedad civil y empresas de servicios públicos, para el establecimiento de procedimientos comunes en la atención de emergencias.

Establecer sistemas de asistencia a la comunidad ante situaciones de emergencia.

Ejecutar el poder de policía, de regulación y de control dentro de las áreas de competencia de la Subsecretaría.

Coordinar las distintas acciones y prestaciones que brinde el Personal de Profesionales de la Salud en relación con las actividades vinculadas al Ministerio de Justicia y Seguridad.

Supervisar la conducción operativa del personal, organismos, servicios y bienes del Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de Buenos Aires y entender en la conducción operativa del personal, organismos, servicios y bienes de la Superintendencia de Bomberos de la Policía Federal, que fuera transferida a la Ciudad como consecuencia del Convenio de Transferencia Progresiva de Funciones y Facultades de Seguridad, suscripto con el Estado Nacional.

## 3.1 DIRECCIÓN GENERAL LOGÍSTICA

### Descripción de Responsabilidades Primarias

Intervenir en las urgencias y emergencias referentes a cuestiones de electricidad, destapes, sanitarios, desagotes, desagües, y toda urgencia y emergencia que involucren un riesgo inminente y potencial a la ciudadanía.

Trabajar en forma conjunta y coordinada de acuerdo a los lineamientos y protocolos que se establezcan en la Subsecretaría para el tratamiento de emergencias a través del Centro Único de Coordinación y Control (CUCC), para las emergencias recibidas por los canales de comunicación habilitados.

Entender en las urgencias y emergencias en lo referente al mantenimiento y reparación del equipamiento de las instalaciones propias de los edificios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**3.2 DIRECCIÓN GENERAL GUARDIA DE AUXILIO Y EMERGENCIAS**

**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Administrar un servicio permanente destinado a emergencias con potencialidad de colapso edilicio, tanto de edificaciones privadas como públicas.

Trabajar en forma conjunta y coordinada de acuerdo a los lineamientos y protocolos que se establezcan en la Subsecretaría para el tratamiento de emergencias a través del Centro Único de Coordinación y Control (CUCC), para las emergencias recibidas por los canales de comunicación habilitados.

Ejecutar las tareas de apuntalamiento demoliciones, remoción de escombros, desocupaciones, clausuras, entre otros, que se tornen necesarias para preservar el bien público.

Colaborar dentro de la materia de su competencia, en los procedimientos requeridos por el Poder Judicial.

Realizar las demoliciones ordenadas por la superioridad de edificaciones en contravención.

Participar en el retiro de estructuras portantes de carteleras publicitarias, carteles cruzcalles y pancartas, en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Detectar deficiencias en la vía pública que por cualquier índole configuren situaciones de peligrosidad y/o afecten la calidad de vida de la población, resolviéndolas en lo que este a su alcance y derivando aquellas en que se torne necesaria la intervención de otras áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires u organismos nacionales o privados competentes.

**3.3 DIRECCIÓN GENERAL DEFENSA CIVIL**

**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Entender en el desarrollo y funcionamiento integral del sistema de atención de emergencias y desastres en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según los términos de la Ley N° 22.418, su decreto reglamentario y el Plan Director de Emergencias la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Trabajar en forma conjunta y coordinada de acuerdo a los lineamientos y protocolos que se establezcan en la Subsecretaría para el tratamiento de emergencias a través del Centro Único de Coordinación y Control (CUCC), para las emergencias recibidas por los canales de comunicación habilitados a tal fin.

Coordinar, planificar y controlar las operaciones de defensa civil destinadas a la protección de la población ante situaciones de catástrofe, siniestros y otros y desarrollar hipótesis de emergencia para operar ante un riesgo potencial.

Entender en campañas de difusión y educativas sobre medidas preventivas y de autoprotección de la población.

Intervenir en la prevención y control de siniestros en todos los edificios y organismos dependientes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**3.4 DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE EMERGENCIA Y COORDINACIÓN DE BOMBEROS**

**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Dirigir operativamente, supervisar y coordinar el personal, organismos, servicios y bienes de la Superintendencia de Bomberos de la Policía Federal que fuera transferida a la Ciudad como consecuencia del Convenio de Transferencia progresiva de funciones y facultades de seguridad, suscripto con la Nación.

Coordinar las acciones relativas a emergencias con organismos públicos nacionales y provinciales con competencia en la respuesta a emergencias en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, con los cuerpos de Bomberos de Policía Federal y Prefectura Naval.

Coordinar las acciones relativas a emergencias con organismos de la sociedad civil en la gestión de riesgos del área metropolitana.

Coordinar las acciones relativas a emergencias y prevención para la emergencia con empresas prestadoras de servicios públicos en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

Trabajar en forma conjunta y coordinada de acuerdo a los lineamientos y protocolos que se establezcan en la Subsecretaría para el tratamiento de emergencias a través del

Centro Único de Coordinación y Control (CUCC), para las emergencias recibidas por los canales de comunicación habilitados.

Supervisar y verificar la actualización y vigencia de los planes operativos de respuesta a emergencias de los diferentes organismos dependientes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Colaborar en el diseño de nuevos planes operativos de respuesta a emergencias así como en la actualización de los existentes.

Verificar la compatibilidad y coordinación entre los planes de respuesta a emergencias de los organismos nacionales y empresas prestadoras de servicios públicos y los correspondientes a organismos de la Ciudad de Buenos Aires.

Planificar, diseñar e implementar políticas, planes, procedimientos y metodologías de control y vigilancia de emergencia y comunicarlos a la ciudadanía.

**4. SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD**

**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Asistir al Ministro de Justicia y Seguridad en el diseño de la política presupuestaria de la Secretaría de Seguridad y de la Policía de la Ciudad y elaborar el anteproyecto de presupuesto para su elevación al Ministro de Justicia y Seguridad.

Asesorar al Ministro de Justicia y Seguridad en los aspectos técnicos legales, de gestión, de anteproyectos y proyectos de actos administrativos correspondientes a la Secretaría de Seguridad y a la Policía de la Ciudad, asegurando su encuadre en las normas legales y reglamentarias vigentes.

Asesorar a la Secretaría de Seguridad y al Jefe de la Policía de la Ciudad en los aspectos técnicos legales, de gestión, de anteproyectos y proyectos de actos administrativos, asegurando su encuadre en las normas legales y reglamentarias vigentes.

Programar, registrar y controlar la ejecución del presupuesto de la Secretaría, de la Secretaría de Seguridad y de la Policía de la Ciudad, proponiendo durante el ejercicio las modificaciones necesarias.

Entender en las acciones de gestión administrativa, de registros, sistematización de datos y aprovechamiento de recursos humanos de la Secretaría, de la Secretaría de Seguridad y de la Policía de la Ciudad.

Coordinar la administración de los recursos humanos y de los servicios de Policía Complementaria, de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría de Seguridad.

Supervisar la administración de bienes y recursos asignados a la Secretaría, Secretaría de Seguridad y a la Policía de la Ciudad.

Supervisar el diseño e implementación de acciones y planes de suministro de la Secretaría, de la Secretaría de Seguridad y de la Policía de la Ciudad.

Supervisar el diseño, adquisición y mantenimiento de la infraestructura de la Secretaría, de la Secretaría de Seguridad y de la Policía de la Ciudad.

Coordinar la recepción, altas y bajas de los elementos de seguridad y defensa adquiridos para la Secretaría de Seguridad y la Policía de la Ciudad.

Entender en la selección e incorporación de los candidatos a oficiales y personal sin estado policial de la Policía de la Ciudad.

Coordinar y supervisar el diseño e implementación de iniciativas que acompañen a instalar y/ o fortalecer el modelo de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires.

Diseñar, organizar, implementar y controlar sistemas, mecanismos y modelos de gestión que optimicen la calidad de los servicios de seguridad brindados a los vecinos.

**4.1 DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE SEGURIDAD**

**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Intervenir en la elaboración, adecuación e implementación de normas y procedimientos relacionados con la Secretaría y la Policía de la Ciudad.

Asesorar, al Ministro de Justicia y Seguridad en temas relacionados con la Secretaría, a la Secretaría, a la Secretaría de Seguridad y a la Policía de la Ciudad, en los aspectos técnico-legales de gestión de anteproyectos y proyectos de actos administrativos, asegurando su encuadre en las normas legales y reglamentarias.

Intervenir en la elaboración, instrumentación y gestión financiera de convenios y contratos interadministrativos relacionados con el área y materia de seguridad.

Intervenir en las actuaciones por las que se sustancien sumarios administrativos, en los términos de la Ley N° 5.688.

Administrar el despacho de la Secretaría y la operatoria de la mesa de entradas.

Dirigir y supervisar las actuaciones relativas a oficios judiciales y/o acciones de amparo u otros requerimientos de carácter judicial.

Coordinar el diseño de la política presupuestaria de la Secretaría, de la Secretaría de Seguridad y la Policía de la Ciudad; y elaborar el presupuesto.

Programar la ejecución y las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio, controlando su cumplimiento.

Planificar, administrar y controlar la aplicación de los recursos financieros de la Secretaría, de la Secretaría de Seguridad y de la Policía de la Ciudad , incluyendo el pago de sueldos, cargas sociales y otros costos relativos a la remuneración del personal, en coordinación con la Subsecretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda.

**4.2. SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DE RECURSOS HUMANOS DE SEGURIDAD**

**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Implementar acciones coordinadas de apoyo para lograr efectividad en la gestión administrativa, de registros, sistematización de datos y aprovechamiento de recursos humanos de la Policía de la Ciudad y de la Secretaría de Administración de Seguridad.

Supervisar las políticas de remuneraciones y seguridad laboral de la Policía de la Ciudad, en coordinación con la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda.

Diseñar, planificar e implementar acciones y planes de contrataciones de suministros y obras de la Secretaría de Seguridad, de la Policía de la Ciudad, y la Secretaría.

Supervisar la gestión, control y seguimiento de los procesos de contrataciones públicas de la Secretaría, de la Secretaría de Seguridad, y de la Policía de la Ciudad, con excepción del control y seguimiento a cargo de la Subsecretaría de Gestión Operativa de Seguridad.

Supervisar la gestión de los servicios de Policía Complementaria y de complemento de Recargo de Servicios, de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría de Seguridad.

Entender en la selección e incorporación de los aspirantes a oficiales y personal sin estado policial de la Policía de la Ciudad.

### 4.2.1 DIRECCIÓN GENERAL ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE SEGURIDAD

**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Asistir a la Subsecretaría en la planificación de los requerimientos de los suministros de bienes y servicios de la Secretaría de Seguridad y de la Policía de la Ciudad, en coordinación con la Dirección General Logística y Distribución.

Gestionar el procedimiento de compras y contrataciones de bienes, servicios, insumos y obras públicas de la Secretaría, de la Secretaría de Seguridad, y de la Policía de la Ciudad.

Confeccionar los pliegos de cláusulas particulares y de especificaciones técnicas para los procesos de contrataciones de suministros de bienes y servicios destinados a la Secretaría, a la Secretaría de Seguridad, y a la Policía de la Ciudad.

Confeccionar los pliegos de cláusulas particulares de las obras públicas destinadas a la Secretaría, la Secretaría de Seguridad, y la Policía de la Ciudad.

Confeccionar el plan operativo anual de compras de la Secretaría, de la Secretaría de Seguridad, y de la Policía de la Ciudad.

Efectuar el control y seguimiento de los procesos de contrataciones públicas realizados con excepción del control y seguimiento de las obras públicas a cargo de la Dirección General Infraestructura de Seguridad.

Gestionar la adquisición de la flota de vehículos destinados a la Policía de la Ciudad.

### 4.2.2 DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE SEGURIDAD

**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Administrar, gestionar y aplicar las políticas de remuneraciones y seguridad laboral de la Policía de la Ciudad.

Administrar los legajos del personal de la Policía de la Ciudad.

Realizar la liquidación de sueldos del personal de la Policía de la Ciudad informando a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda.

Realizar el soporte administrativo de los ingresos, egresos, sanciones y licencias del personal de la Secretaría, de la Secretaría de Seguridad y de la Policía de la Ciudad.

Administrar y gestionar el proceso de incorporación del personal a la Policía de la Ciudad.

Gestionar el alta y seguimiento de las políticas de seguros asociado a los recursos humanos de la Policía de la Ciudad.

Intervenir en las gestiones y/o tramitaciones frente a organismos de seguridad social, aseguradoras de riesgos de trabajo y otros órganos externos con incidencia en la liquidación de haberes.

Coordinar y gestionar designaciones del personal de planta permanente, contrato de empleo público, y planta de gabinete, de las áreas dependientes de la Secretaría de Administración de Seguridad y de la Secretaria de Seguridad.

Coordinar la conformación de auditorías médicas de evaluación para el otorgamiento de licencias ordinarias y por motivos de salud, y accidentes de trabajo para la Policía de la Ciudad.

Conformar las juntas médicas de evaluación para el otorgamiento de licencias de largo tratamiento y bajas del personal de la Policía de la Ciudad.

Asesorar y administrar temas previsionales del personal de la Policía de la Ciudad.

Promover el desarrollo de la carrera administrativa y gerencial en el personal de la Secretaría de Administración de Seguridad a través de mecanismos de selección y concurso.

Detectar necesidades y proponer acciones de capacitación y desarrollo para los recursos humanos de la Secretaría de Administración de Seguridad y del personal de la Policía de la Ciudad.

Coordinar la evaluación de desempeño anual del personal de la Secretaría de Administración de Seguridad.

Coordinar la asignación del servicio de Policía Complementaria a requerimiento del Secretario de Seguridad.

**4.2.3 DIRECCIÓN GENERAL SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE SEGURIDAD**

**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Administrar, gestionar y aplicar las políticas de condiciones, organización y prestación de los servicios de Policía Complementaria y de complemento de Recargo de Servicios, de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría de Seguridad.

Realizar el soporte administrativo, la gestión y la supervisión de la ejecución de los contratos de prestación del servicio de Policía Complementaria.

Realizar la liquidación de servicios de Policía Complementaria y del complemento por Recargo de Servicios informando a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda.

Suministrar a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda la información necesaria para el pago de los servicios de Policía Complementaria.

Informar a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de Seguridad, los servicios complementarios liquidados a fin de mantener actualizados los legajos del personal involucrado.

**4.3 SUBSECRETARIA DE GESTION OPERATIVA DE SEGURIDAD**

**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Supervisar la administración de bienes y recursos asignados a la Secretaría, a la Secretaría de Seguridad y a la Policía de la Ciudad.

Supervisar el plan de las obras públicas de infraestructura, de la Secretaría, la Secretaría de Seguridad, y la Policía de la Ciudad..
Supervisar el mantenimiento y administración de la infraestructura de la Secretaría, de la Secretaría de Seguridad y de la Policía de la Ciudad.

Entender en la priorización y programación de actividades y necesidades referidas a obras, bienes, insumos, recursos físicos y equipamiento e innovación tecnológica de la Secretaría, de la Secretaría de Seguridad y de la Policía de la Ciudad.

Entender en la logística y distribución de los bienes y suministros adquiridos para la Secretaría, la Secretaría de Seguridad y la Policía de la Ciudad.

Entender en la elaboración de los pliegos técnicos y los presupuestos para la adquisición y/o contratación de obras de la Secretaría, de la Secretaría de Seguridad y la Policía de la Ciudad.

**4.3.1 DIRECCIÓN GENERAL LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN DE SEGURIDAD**

**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Gestionar la logística y distribución de los bienes e insumos adquiridos por la Dirección General Suministros de Seguridad.

Administrar los inventarios, stock y depósitos de bienes, materiales e insumos adquiridos por la Secretaría, la Secretaría de Seguridad y la Policía de la Ciudad.

Diseñar, implementar y supervisar los mecanismos de distribución de los suministros entre las diferentes comisarías, áreas de entrenamiento y otras dependencias de la Policía de la Ciudad.

Programar, coordinar y verificar la realización de las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota de vehículos de la Policía de la Ciudad.

Coordinar la asistencia operativa para la integración funcional y administrativa de las dependencias de la Policía de la Ciudad.

**4.3.2 DIRECCIÓN GENERAL INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD**

**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Planificar, dirigir, ejecutar y aprobar la realización de las obras de infraestructura para la Secretaría, la Secretaría Seguridad y la Policía de la Ciudad.

Planificar, dirigir y ejecutar el mantenimiento de los recursos físicos de la Secretaría, de la Secretaría de Seguridad y de la Policía de la Ciudad.

Confeccionar los pliegos de especificaciones técnicas de las obras públicas destinadas a la Secretaría, a la Secretaría de Seguridad y a la Policía de la Ciudad.

Programar, coordinar y verificar la realización de las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo de los espacios físicos de la Secretaría de Seguridad, la Secretaría de Administración de Seguridad y la Policía de la Ciudad.

Confeccionar la planificación plurianual integral para la realización, recuperación, ampliación, mejoramiento de los recursos físicos afectados a la Policía de la Ciudad.

Coordinar el desarrollo y cumplimiento de los planes de evacuación y seguridad en los edificios de la Secretaría de Seguridad, la Policía de la Ciudad y de la Secretaría de Administración de Seguridad, en coordinación con la Subsecretaría de Emergencias.

**5. SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA**

**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Entender y representar al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en las relaciones con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el Poder Judicial de la Nación y de las otras jurisdicciones y con la Procuración General de la Nación.

Entender en la supervisión de las Unidades Administrativas de Control de Faltas.

Intervenir y planificar la instrumentación del traspaso del Poder Judicial de la Nación a la Ciudad.

Entender en la instrumentación de los delitos y competencias judiciales transferidas a la Ciudad.

Instrumentar los Registros de Deudores/as Alimentarios Morosos/as, de Escribanos y de Registro Público de Contratos de Fideicomisos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Intervenir en la proyección de reforma y actualización de la legislación en materia judicial y procesal.

Proponer y coordinar el diseño de la política penitenciaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Entender en los casos de indulto y conmutación de penas.

Entender en la implementación de métodos alternativos de solución de controversias y en las acciones destinadas a la organización, registro y fiscalización de los mismos.

Intervenir en la organización de las estructuras de asistencia técnica y ejecución de la convocatoria electoral, el financiamiento de los partidos políticos y los institutos de la democracia participativa, tanto en el orden de la Ciudad como en el de las Comunas.

**5.1 FUERA DE NIVEL UNIDAD DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL**

**Objetivos**

Proponer acciones vinculadas a la supervisión técnica, legal y organizativa de la convocatoria electoral.

Intervenir en las propuestas de reformas al sistema de financiamiento de los partidos políticos y los institutos de la democracia participativa, en coordinación con el Ministerio de Gobierno.

Promover medidas tendientes a la comunicación de la información electoral, resultado de escrutinios, cartografía, y todo aquello que fuera necesario para mejorar los sistemas electorales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Promover acciones acerca de la interrelación con los organismos electorales.

Coordinar sus acciones con la Dirección General Electoral.

**5.2 DIRECCIÓN GENERAL ELECTORAL**

**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Sistematizar la información relacionada con los diferentes componentes del sistema político de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Intervenir en la planificación y organización de las convocatorias a elecciones, referéndum y consulta popular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Organizar las estructuras de asistencia técnica y ejecución de la convocatoria electoral, el financiamiento de los partidos políticos y los institutos de democracia participativa en coordinación con el Ministerio de Gobierno.

**5.3 DIRECCIÓN GENERAL JUSTICIA, REGISTRO Y MEDIACIÓN**

**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Administrar el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as acorde con lo previsto en la Ley N° 269.

Expedir certificados requeridos por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas en forma gratuita en los términos fijados por la Ley N° 269.

Fiscalizar las altas y bajas de registro, controlar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley N° 269 para habilitar los deudores/as alimentarios/as que se enumeren en la misma.

Requerir informes a empresas o instituciones privadas o públicas con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con relación a lo prescripto en la normativa vigente.

Llevar el Registro de Escribanos -Ley N° 404- y dictaminar sobre los proyectos de actos administrativos en la materia.

Administrar el Registro de contratos de Fidecomisos exigido por el artículo 1.669 del Código Civil y Comercial de la Nación, creado por el Decreto N° 300/15, y que no resultan alcanzados por las facultades de registro de la Inspección General de Justicia conforme la Resolución General I.G.J N° 6/2016.

Proveer a los vecinos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires una instancia gratuita de mediación a través de la cual resolver conflictos.

Promover las relaciones institucionales con entidades destinadas a la función notarial.

Coordinar la asistencia y las tareas contables referidas a la liquidación y supervisar el servicio legal a los beneficiarios de la Ex Caja de Seguridad Social de los Abogados de la Ciudad de Buenos Aires (CASSABA).

**5.4 DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN DE INFRACCIONES**

**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Dirigir, coordinar, organizar y supervisar la gestión de la Unidad Administrativa de Control de Faltas.

Administrar el sistema de pago voluntario de multas.

Mantener actualizado el padrón de automotores y la actividad de procesamiento de datos.

Extender certificados de libre deuda de infracciones de tránsito.

Aportar la información necesaria para el juzgamiento de las infracciones, de conformidad con el régimen de penalidades y el procedimiento de faltas vigente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Supervisar el cumplimiento de la aplicación de multas por la Comisión de Infracciones de Tránsito contempladas en la normativa vigente.

**5.4.1 FUERA DE NIVEL UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTROL DE FALTAS CIENTO VEINTISÉIS (126) CARGOS CONTROLADORES ADMINISTRATIVOS DE FALTAS Y AGENTES ADMINISTRATIVOS DE FALTAS ESPECIALES**

**Objetivos**

Ejercer las funciones conferidas por la Ley Nº 1.217.

**5.4.2 UNIDAD DE ENLACE DE FALTAS ESPECIALES**

**Objetivos**

Actuar como enlace entre la Unidad Administrativa de Atención de Faltas Especiales y los organismos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires habilitados para el labrado de actas de faltas especiales.

Intervenir en la planificación de la actividad de los Agentes Administrativos de Faltas Especiales, en forma conjunta con las instancias organizativas de la Dirección General.

Brindar soporte administrativo y operativo a los Agentes Administrativos de Faltas Especiales.

**6. SECRETARÍA DE SEGURIDAD**

**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Ejercer la dirección, coordinación y supervisión de la Policía de la Ciudad mediante la planificación, formulación y ejecución de estrategias policiales de control de delito y la violencia.

Asistir al Ministro de Justicia y Seguridad en el diseño logístico del sistema de seguridad metropolitano, dirigiendo y coordinando junto con el Jefe Policial, la actuación y las actividades generales y específicas de la Policía de la Ciudad.

Instrumentar las actividades y labores conjuntas con otros cuerpos policiales y fuerzas de seguridad tanto nacionales, provinciales y/o internacionales, de acuerdo con sus funciones y competencias específicas.

Controlar el accionar específico de la Policía de la Ciudad y promover la participación comunitaria en asuntos de seguridad y control ciudadano.

Formular e implementar políticas de seguridad en espectáculos públicos, articulando las tareas con el Comité de Seguridad en el Fútbol de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Ley Nº 5.847.

Atender las causas de la criminalidad, con políticas de prevención social, interviniendo antes de que el delito se produzca.

Establecer y dimensionar las necesidades de equipamiento de la Policía de la Ciudad y de seguridad coordinando las instrucciones correspondientes con la Secretaría Administración de Seguridad.

Entender en la investigación del delito organizado, informático y complejo.

Efectuar los estudios técnicos, mecánicos y científicos, en virtud de requerimiento judicial.

Adoptar y supervisar las acciones necesarias para el cumplimiento de las funciones a cargo de la fuerza policial.

Supervisar el cumplimiento de las funciones a cargo del Jefe de la Policía de la Ciudad.

Intervenir en la determinación de necesidades de incorporación, reclutamiento y capacitación de personal policial.

Mantener actualizado el mapa del delito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## 6.1 UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES PARA LA TRANSFERENCIA DE FUNCIONES Y FACULTADES EN MATERIA DE SEGURIDAD

### Descripción de Responsabilidades Primarias

Asesorar al Secretario de Seguridad en todo lo relativo a la implementación del proceso de transferencia de funciones y facultades de seguridad no federales ejercidas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Coadyuvar en el cumplimiento y ejecución del Convenio de Transferencia Progresiva de Funciones y Facultades suscripto entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dirigir y supervisar en forma conjunta con las áreas correspondientes del Ministerio de Justicia y Seguridad, en especial con la Secretaría Administración de Seguridad, y con aquellos funcionarios y/o profesionales convocados, la implementación de acciones tendientes a administrar y asegurar el normal desenvolvimiento del personal, de las funciones, competencias, servicios y bienes en materia de seguridad transferidos y a transferir por el Estado Nacional, durante la etapa de transición.

Entender en todas las cuestiones patrimoniales, de recursos humanos, de gestión de contratos en ejecución, de compras y contrataciones y en todas aquellas necesarias para la adecuada implementación del Convenio de Transferencia Progresiva de Funciones y Facultades suscripto entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Desarrollar mecanismos de monitoreo para establecer indicadores que permitan a la Secretaría de Seguridad tener una evaluación constante de la evolución del proceso de transferencia.

Convocar a funcionarios y profesionales de las jurisdicciones, entidades y órganos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el cumplimiento de sus misiones y funciones.

Recomendar mecanismos de articulación y coordinación permanente entre las distintas agencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con competencia en materia de seguridad pública y la Policía de la Ciudad.

Articular las acciones pertinentes con las áreas de la Policía Federal Argentina no transferidas para la adecuada implementación del Convenio de Transferencia Progresiva suscripto con el Estado Nacional.

Establecer relaciones con fuerzas de seguridad, organismos internacionales, nacionales y provinciales y/o universidades y otros centros académicos con vistas a intercambiar información e investigaciones científico académicas útiles al cumplimiento de sus misiones y funciones.

Proyectar, supervisar y coadyuvar en la implementación de los protocolos de actuación conjunta y de colaboración a suscribir con la Policía Federal Argentina previstos en el Convenio de Transferencia.

Proponer y articular las iniciativas de adecuación y/o modificación de las normas de seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sean necesarias para la consolidación del proceso de transferencia.

Coadyuvar a la Oficina de Transparencia y Control Externo de la Policía de la Ciudad, en todo lo relativo al ejercicio del poder disciplinario sobre el personal transferido por el Estado Nacional al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco y bajo los compromisos asumidos en el Convenio de transferencia.

**6.2 JEFATURA DE POLICÍA DE LA CIUDAD**

**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Entender en la organización, conducción y control de la fuerza policial de la Ciudad y coordinarla para el cumplimiento de las funciones previstas en la Ley Nº 5.688.

Ejecutar las directivas del Secretario de Seguridad en la actuación y determinación de las actividades generales y específicas de la Policía de la Ciudad.

Ejercer las funciones asignadas al Jefe de Policía en el artículo 78 de la Ley Nº 5.688.

Implementar mecanismos de disuasión frente a hechos ilícitos o que vulneren la seguridad pública.

Organizar y supervisar los servicios del Centro de Monitoreo para la Prevención del Delito, con la finalidad de prestar la adecuada e inmediata respuesta policial en las alertas o hechos que se perciban o se detecten en el mismo, como asimismo de los centros que se instalen en las diferentes Comisarías Comunales.

Asistir al Secretario de Seguridad en la determinación de las necesidades de incorporación de personal policial con y sin experiencia, informando de ello al Rector del Instituto Superior de Seguridad Pública y establecer en forma conjunta, las políticas de reclutamiento y necesidades de capacitación del personal policial acorde con los requerimientos a cubrir.

Analizar, desarrollar y elaborar propuestas de servicios de seguridad de alerta temprana.

Coordinar su accionar con el Ministerio Público Fiscal y, cuando corresponda, con el Cuerpo de Investigaciones Judiciales.

Coordinar con el Rector del Instituto Superior de Seguridad Pública los planes de intercambio de funcionarios/as o becarios de estudio con otras jurisdicciones de orden provincial, nacional e internacional.

Colaborar en el diseño del Plan General de Seguridad Pública establecido en el artículo 11 de la Ley Nº 5.688 y sus programas y proyectos componentes.

Controlar el cumplimiento del Libro VI de la Ley N° 5.688 en la prestación del servicio de vigilancia, custodia y seguridad de personas y/o bienes por parte de personas físicas y/o jurídicas privadas con operaciones en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Supervisar la planificación del desarrollo de la Policía de la Ciudad y del diseño del Programa Operativo Anual.

**6.2.1 SUBJEFATURA DE POLICÍA DE LA CIUDAD**

**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Asistir con la Jefatura de Policía en la conducción orgánica funcional de la Policía de la Ciudad y en la supervisión de sus servicios.

Ejercer las funciones asignadas en el artículo 79 de la Ley Nº 5.688.

**6.3 SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Coordinar la planificación, diseño, implementación y la evaluación de las políticas y estrategias de seguridad pública e impartir las directivas generales y específicas necesarias para su gestión.

Asistir al Secretario de Seguridad en el diseño de estrategias y políticas concernientes a un Sistema Integral de Seguridad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo

a la Constitución y a la normativa de seguridad aplicable a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asistir al Secretario de Seguridad en la promoción de programas y proyectos de desarrollo en lo referente a políticas de Seguridad Pública en el marco del Consejo Metropolitano de Complementación para la Seguridad Interior, en coordinación con el Ministerio de Gobierno.

Dirigir y controlar el sistema de prevención de la violencia, a partir de las políticas de diseño propio.

Establecer, instrumentar y mantener las relaciones con la fuerza policial y de seguridad en todo lo relativo a la planificación, diseño y evaluación de políticas públicas en el marco del Plan General de Seguridad Pública.

Participar en la formulación e implementar la política de control del cumplimiento de las normas que rigen la prestación del servicio de vigilancia, custodia y/o seguridad privada.

Participar en la formulación e implementar la política de vigilancia y custodia de los edificios de propiedad o uso del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Proponer al Secretario de Seguridad la realización de convenios con fuerzas de seguridad, policías nacionales, provinciales e internacionales con fines de cooperación y reciprocidad.

Proponer al Secretario de Seguridad acciones de la Policía de la Ciudad.

Ejercer las funciones conferidas por Ley Nº 3.708.

### 6.3.1 FUERA DE NIVEL COMITÉ DE SEGURIDAD EN EL FÚTBOL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES LEY N° 5. 847

**Objetivos**

Ejercer las funciones conferidas por la Ley N° 5.847.

### 6.3.2 DIRECCIÓN GENERAL SEGURIDAD PRIVADA

**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Controlar el cumplimiento del Libro VI de la Ley N° 5.688 en la prestación del servicio de vigilancia, custodia y seguridad de personas y/o bienes por parte de personas físicas y/o jurídicas privadas con operaciones en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Controlar y velar por el cumplimiento de las normas que regulan la prestación de servicios de seguridad privada.

Implementar y administrar un registro de prestadores de servicios de seguridad privada, de su personal, sus socios y/o miembros, y sus órganos de administración y representación, de acuerdo a las previsiones de la Ley N° 5.688.

Habilitar personas físicas y jurídicas que desarrollen y/o presten servicios de seguridad privada en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizar y controlar la utilización de uniformes, nombres, siglas, insignias, vehículos y demás material de empresas privadas, así como administrar un registro de las armas, inmuebles, vehículos y material de comunicaciones afectados a la actividad.

Regular los programas educativos, de capacitación, actualización y adiestramiento del personal de las empresas privadas, y verificar que los mismos estén orientados a observar el respeto de los derechos humanos y las garantías constitucionales.

**6.3.3 DIRECCIÓN GENERAL CUSTODIA DE BIENES**

**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Administrar la seguridad en todas las dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Prevenir hechos delictivos que pudieran acontecer en la jurisdicción.

Intervenir en la fijación de condiciones técnicas a las que deberán ajustarse las contrataciones de los servicios de seguridad y custodia de los edificios de propiedad o uso del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y brindar el asesoramiento correspondiente en forma previa a la adjudicación y en la supervisión y contralor de su prestación.

### 6.3.4 DIRECCIÓN GENERAL PLANIFICACIÓN DE SEGURIDAD CON RECURSOS NO POLICIALES

**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Asistir al Secretario de Seguridad en la formulación de políticas de seguridad con recursos no policiales, coordinando las acciones de los componentes del sistema de seguridad pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme la normativa aplicable a su territorio.

Formular planes y programas de seguridad pública con recursos no policiales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Planificar y gestionar de manera integral la seguridad con recursos no policiales a través del sistema de video vigilancia conformado por cámaras de privados en espacios públicos.

Proponer mecanismos de actuación complementaria entre recursos de seguridad no policial y la Policía de la Ciudad.

Planificar en conjunto con las Subsecretaría de Movilidad Sustentable y de Tránsito y Transporte del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte acciones de seguridad vial.

### 6.4 SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD OPERATIVA

**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Entender en la planificación de acciones concretas para la prevención y persecución del crimen en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Intervenir en el diseño de planes de acción de seguridad en el espacio público.

Instrumentar a través de sus dependencias, un mapa del delito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para reflejar la conflictividad metropolitana en materia de seguridad, que sirva para la toma de decisión y adopción de medidas concretas.

### 6.4.1 DIRECCIÓN GENERAL INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA CRIMINAL

**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Desarrollar informes y estadísticas sobre la criminalidad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, elaborando el mapa del delito y el mapa de riesgo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y proponer a la Subsecretaría acciones de intervención policial en virtud de la dinámica del delito urbano de conformidad a lo establecido en la Ley N° 5.688 y las normas vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sistematizar y brindar la información criminal y estadística a las áreas que requieran de la misma para la elaboración de políticas de seguridad.

Establecer mecanismos de intercambio de información con el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales.

Intercambiar información con los poderes judiciales, ministerios públicos e instituciones que administren información que pueda ser de utilidad para la elaboración de informes y estadísticas criminales.

Coordinar la recolección de información atinente a los delitos.

Proveer la información necesaria para el Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC).

Administrar el componente Sistema de Información para la Prevención Comunitaria del Delito y la Violencia (SIREC), de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 5.688.

**6.4.2 DIRECCIÓN GENERAL INVESTIGACIÓN CRIMINAL**

**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Asistir a la Subsecretaría en la conducción de las investigaciones del delito complejo y la criminalidad organizada, principalmente en relación a delitos contra las personas y contra la propiedad, como así también, en materia de delitos informáticos, delitos ambientales y delitos contra la salud pública, todo ello de conformidad a lo establecido en la Ley N° 5.688 y demás normas vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Coordinar con la Policía de la Ciudad acciones para la investigación de los delitos y contravenciones.

Analizar información en coordinación con todas las áreas del Ministerio para la producción de estrategias de investigación y lucha contra el crimen.

Articular acciones de la Policía de la Ciudad con las fuerzas policiales y de seguridad provincial y federal en la investigación de organizaciones criminales que pudieran operar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cooperar con el Poder Judicial de la Nación y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con el Ministerio Publico Fiscal de la Nación y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los casos de actuación de la Policía de la Ciudad como auxiliares de la justicia.

Colaborar en la elaboración de protocolos para el desarrollo de acciones coordinadas y criterios comunes de investigación criminal.

**6.4.3 DIRECCIÓN GENERAL COORDINACIÓN OPERATIVA**

**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Asistir a la Subsecretaría en la coordinación de los operativos de seguridad que se desarrollen en el espacio público en virtud del ejercicio de las funciones de seguridad pública y las intervenciones que se realicen por orden judicial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, todo ello de conformidad a lo establecido en la Ley N° 5.688 y las leyes de seguridad vigentes en la Ciudad.

Asesorar a la Subsecretaría en el abordaje y tratamiento de la conflictividad urbana.

Asistir a la Subsecretaría en el diseño e implementación de medidas destinadas a mantener el orden en el espacio público.

Coordinar con la Policía de la Ciudad los operativos de seguridad que se implanten con motivo de la planificación de servicios de seguridad preventiva en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Canalizar con la Policía de la Ciudad los requerimientos judiciales de intervención en materia penal y contravencional.

Establecer dispositivos de monitoreo de los servicios de seguridad policial dispuestos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Participar en la formulación de los servicios de seguridad que planifique la Dirección General de Eventos Masivos.

Coadyuvar a la Dirección General Planificación de Seguridad con Recursos no Policiales en la elaboración de protocolos para el desarrollo de acciones coordinadas y criterios comunes de intervención policial en el espacio público.

### 6.4.4 DIRECCIÓN GENERAL EVENTOS MASIVOS

**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Intervenir en el diseño y planificación del despliegue de la seguridad ante la celebración de eventos masivos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Entender en las cuestiones operativas relativas a la prestación del servicio de seguridad, ante eventos masivos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Colaborar con la Secretaría de Seguridad en la implementación de acciones tendientes a programar y prevenir el delito ante eventos masivos que tengan lugar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### 6.5 SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Instrumentar acciones junto con las jefaturas policiales para la prevención situacional de delitos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que prevengan su comisión mediante el incremento de la presencia policial preventiva y disuasoria en la vía pública.

Desarrollar propuestas de reingeniería institucional dirigida a reordenar el servicio policial en la vía pública, a los fines de incidir en la reducción objetiva de determinadas modalidades delictivas, recurrentes y de alto impacto social.

Realizar, mediante la recolección de información atinente a los delitos, a las actividades criminales y la percepción ciudadana sobre la seguridad, informes analíticos que sirvan para la definición de las políticas de la Secretaría de Seguridad.

Diseñar políticas de prevención del delito en grupos de riesgo para ser utilizadas en el marco del Sistema de Información para la Prevención Comunitaria del Delito y la Violencia, a través de la formulación y evaluación de las estrategias de prevención, en coordinación con la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana.

Diseñar proyectos para que, a través de la Subsecretaría Vinculación Ciudadana con la Seguridad, se convoquen a asambleas comunitarias para la elaboración de políticas de prevención del delito.

### 6.5.1 DIRECCIÓN GENERAL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE POLÍTICAS DE INTERVENCIÓN TEMPRANA DE LA SEGURIDAD

**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Realizar con la colaboración de la Dirección General Información y Estadística Criminal, estudios estadísticos sobre el delito, sus topologías e impactos en la población de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Analizar la información proporcionada por la Dirección General Información y Estadística Criminal a fin de generar instrumentos para la definición de las políticas de la Secretaría de Seguridad.

Asistir en el diseño y desarrollo de políticas de prevención del delito en grupos de riesgo en el marco del Sistema de Información para la Prevención Comunitaria del Delito y la Violencia.

Proponer acciones concretas para la instrumentación de servicios preventivos policiales bajo sus diferentes modalidades (parada, recorrido/rondín, patrullaje en vehículo, motovehículo, controles vehiculares, etc.) y de acuerdo a sus diferentes objetivos urbanos (bancario, educativo, residencial, turístico, peatonal, comercial, en espacios verdes, transporte, y de prevención general) en base a la identificación de criterios específicos.

### 6.6 SUBSECRETARÍA DE VINCULACIÓN CIUDADANA CON LA SEGURIDAD

**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Establecer las actividades de las áreas de seguridad destinadas a actuar en la comunidad, mediante el trabajo de operadores comunitarios, definiendo las acciones que deberán ejecutar en el cumplimiento de su función.

Diseñar y promover un ámbito de colaboración y participación entre las comunas y los ciudadanos por medio de foros, consejos, asambleas y otros ámbitos de participación ciudadana, en lo concerniente a la formulación de políticas de seguridad, en coordinación con la Subsecretaría de Gestión Comunal dependiente de la Secretaría Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Entender en las denuncias, reclamos y necesidades que exprese la población respecto del funcionamiento del servicio de seguridad ciudadana y coordinar con la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la elaboración de las propuestas de mejora correspondientes.

Intervenir en los casos y denuncias de violencia institucional.

Instrumentar políticas de asistencia a las víctimas de delitos, en coordinación con las áreas competentes dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.

### 6.6.1 FUERA DE NIVEL UNIDAD DE ENLACE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO LEY Nº 1.689

**Objetivos**

Brindar soporte en la coordinación de las relaciones del Consejo de Seguridad y Prevención del Delito con los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y toda organización pública o privada, en virtud de las competencias asignadas al Consejo por su ley de creación.

Asistir al Consejo en la gestión administrativa, de registro, sistematización de datos y elaboración de informes, y cualquier otra actividad orientada al cumplimento de sus objetivos.

Coordinar e implementar acciones de difusión y publicidad de las iniciativas formuladas o implementadas por el Consejo de Seguridad y Prevención del Delito, en coordinación con las áreas competentes.

Asistir al Consejo de Seguridad y Prevención del Delito en la elaboración de su plan de trabajo anual.

### 6.6.2 DIRECCIÓN GENERAL CONTENCIÓN PRIMARIA DE LA CIUDADANÍA ANTE DELITOS

**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Asistir a la Subsecretaría en la relación con actores de la sociedad civil, atendiendo las demandas en materia de seguridad y coordinando las respuestas con la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ANEXO - DECRETO Nº 455/AJG/17 (continuación)**

Establecer mecanismos de comunicación con actores de la sociedad civil, canalizando las problemáticas que pudieran suscitarse en materia de seguridad y conflictividad urbana.

Recibir reclamos y denuncias vinculadas al sistema de seguridad pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y tramitarlas en forma coordinada con la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Mantener relaciones y enlaces con organismos no gubernamentales que directa o indirectamente se vinculan con las misiones y funciones de la Secretaría de Seguridad.

Tramitar denuncias de violencia institucional ante las autoridades correspondientes.

Articular acciones para la contención primaria por parte de la fuerza policial, de las víctimas de delitos, coordinando sus acciones con la Dirección General Atención y Asistencia a la Víctima y las demás áreas competentes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.

Coordinar la implementación de acciones destinadas a la elaboración de políticas de prevención del delito en el ámbito de las asambleas comunitarias.

Diseñar las acciones a desarrollar por los operadores comunitarios.

Diseñar las actividades a ser desarrolladas en las comunas por medio de foros, consejos, asambleas y otros ámbitos de participación ciudadana coordinando la recepción, sistematización y evaluación de las demandas y necesidades ciudadanas, en coordinación con la Subsecretaría de Gestión Comunal dependiente de la Secretaría Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Llevar adelante la coordinación e integración de los foros para la seguridad pública previstos en la Ley N° 5.688.

Establecer mecanismos de información detallada periódica para su elevación a la Subsecretaría de Prevención del Delito y a la Dirección General Información y Estadística Criminal.

**FIN DEL ANEXO**